

Circular 2993/2010

Exp.4829/2010

fr

Montevideo, 03 de junio de 2010

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°27 de fecha 20 de mayo de 2010, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución N° 44 del Acta N° 22, dictada por el Consejo Directivo Central en fecha 15 de abril de 2010;

RESULTANDO: I) que por el mencionado acto administrativo el Órgano Rector dispone la creación de un Centro de Lenguas Extranjeras en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, conforme fue solicitado por la Junta Departamental de Soriano – Comisión de Cultura y Deporte, y ratificado por este Consejo en Sesión N° 16 del 3 de abril de 2008 (exp.3/673/08);

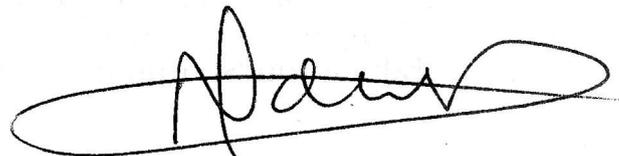
II) que además, en el numeral 2 de dicha resolución, se dispone que se eleve la propuesta formal y los cargos y cargas horarias necesarios para el referido Centro de Lenguas;

CONSIDERANDO: que la solicitud de creación del Centro fue reiterada por RC 21/17/10 del 29 de abril de 2010, solicitándose en la misma, la habilitación de los rubros necesarios para su puesta en marcha, de acuerdo a los costos estimados por la Dirección del Programa (fs.7);

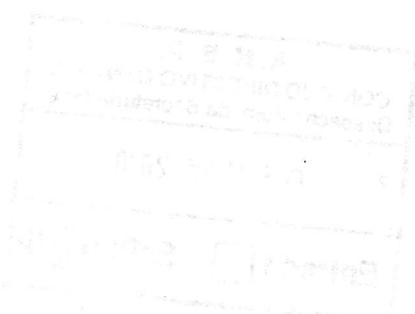
ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la resolución del Consejo Directivo Central.



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL





ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de abril de 2010.

ACTA 22
RESOL. 44
EXP. 1-1356/10
dbb

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria, referentes a la solicitud de la Junta Departamental de Soriano - Comisión de Cultura y Deporte-, a efectos de la creación de un Centro de Lenguas Extranjeras (CLE), en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano;

RESULTANDO: I) Que el Consejo de Educación Secundaria informa que ya hay un local perteneciente al Consejo de Educación Inicial y Primaria seleccionado para la instalación del Centro de referencia;

II) Que también manifiesta que existe el compromiso de la Intendencia Municipal de Soriano, para el acondicionamiento del mismo para el uso educativo;

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente disponer la creación del Centro de Lenguas solicitado;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Crear un Centro de Lenguas Extranjeras en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

2) Disponer que el Consejo de Educación Secundaria eleve a consideración de este Órgano Rector la propuesta formal y los cargos y carga horarias necesarios, para el funcionamiento del referido Centro de Lenguas.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Soriano y al Programa "Centros de Lenguas Extranjeras". Cumplido pase al Consejo de Educación Secundaria a sus efectos.

Luis Yarzábal

Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

Dra. Graciela Bianchi Poli
Secretaría Administrativa
CO.DI.CEN.

A. N. E. P.	
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL Despacho Adm. de Secretaría Gral.	
03 MAY 2010	
Entrado <input type="checkbox"/>	Salido <input checked="" type="checkbox"/>